

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 8/2018**

**Ref.: Rectificar la Res. N° 63 del Acta N° 67 de fecha 17 de octubre de 2017, referente a la transformación del Área de Cooperación de CODICEN en la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación en el ámbito de la ANEP.-**

**Acta N° 11, Resolución N° 50  
Exp. N° 1-7933/17  
Fecha : 13/03/2018**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 8/2018**

Por la presente Circular N° 8/2018, se comunica la Resolución N° 50, del Acta N° 11, de fecha 13 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La Resolución N°63 del Acta N°67 de fecha 17 de octubre de 2017, del Consejo Directivo Central (CODICEN).

**RESULTANDO:** I) Que por el citado acto administrativo en el numeral 1) de la parte dispositiva se transforma el Área de Cooperación de CODICEN en la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

II) Que en el numeral 2) de la parte dispositiva se aprueba el documento que luce de fs. 1 a 12 y que forma parte de la referida resolución, el que establece los antecedentes, justificación, cometidos, estructura de cargos y organizacional de la dependencia creada.

**CONSIDERANDO:** Que se realizaron modificaciones al documento aprobado en su oportunidad que lucen de fs. 20 a 31, por lo que se entiende pertinente rectificar el acto administrativo citado en el VISTO de la presente.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

Rectificar la Resolución N°63 del Acta N°67 de fecha 17 de octubre de 2017, del Consejo Directivo Central, estableciendo que **donde dice:** "(...) el documento que luce de fs. 1 a 12", **debe decir:** "(...) el documento que luce de fs. 20 a 31".

/Firmado: Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central**

**Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian**  
**Secretaria General**

**Trans./G.C.**



## JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2006 en el cual se crea el Área de Cooperación hasta el presente, se han producido importantes cambios en el sistema educativo uruguayo y en el sistema de cooperación internacional, ante los cuales se entiende necesario adaptarse y planificar con un enfoque prospectivo.

Para el Uruguay, los principales cambios en materia de cooperación internacional son: la creación de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la conformación de un Sistema Nacional de Cooperación Internacional; la disminución de la ayuda oficial al desarrollo recibida; el fortalecimiento de la cooperación sur-sur, regional y triangular; la aparición de nuevos actores públicos y privados así como de nuevas modalidades de financiamiento.

Estas transformaciones indican que la agenda de la cooperación internacional, especialmente en países clasificados de renta alta como Uruguay, dejará de consistir principalmente en la transferencia de recursos financieros desde el norte hacia el sur. En cambio, el escenario tendencial sugiere que la agenda de la cooperación uruguaya, incluyendo a la ANEP, deberá diversificar su accionar:

- Manteniendo una agenda de cooperación norte-sur que implicará mayoritariamente la transferencia de recursos en especie (tecnologías, equipamientos, conocimientos, becas y pasantías), destacándose entre ellos el rol de la asistencia técnica;
- Involucrándose en la agenda de cooperación sur-sur, regional y triangular, recibiendo y ofreciendo cooperación a través de intercambios solidarios y horizontales;
- Articulando el conjunto de vínculos internacionales, técnicos y políticos, en los que cada organismo participa, para optimizar los resultados de desarrollo;
- Generando alianzas cooperativas interinstitucionales a nivel nacional que potencien las agendas sectoriales.

Estas transformaciones fueron consideradas por la ANEP en la exposición de motivos del "Proyecto de Presupuesto 2015-2019" en el que se incorporan los siguientes lineamientos, objetivos y políticas:

- LE 1: Fortalecimiento del diseño y gestión institucional de la ANEP.<sup>2</sup>
- OE 1.4: Fortalecer los vínculos interinstitucionales con otros organismos del Estado y otras organizaciones.<sup>5</sup>
- OE 1.8: Impulsar una política de relacionamiento internacional.<sup>5</sup>
- II.1. Coordinar acciones con otros organismos del Estado y otras organizaciones a nivel nacional e internacional<sup>3</sup>

Con el fin de dar cumplimiento a estas prioridades que especifican y amplían las competencias del actual "Área de cooperación" de ANEP-CODICEN, el presente documento eleva propuestas referidas a la reestructuración de su: 1. Denominación, 2. Cometidos, 3. Estructura funcional, 4. Espacios de coordinación.

El objetivo de dichas propuestas es permitir el desarrollo de un trabajo articulado de esta agenda transversal, que tome en cuenta los avances y desafíos de cada Dirección Sectorial de CODICEN y de cada Consejo Desconcentrado de la ANEP. En base a esto, se entiende que el Área de Cooperación actuará como facilitador y coordinador de los asuntos referidos a las relaciones internacionales y la cooperación para que éstos contribuyan efectivamente a los objetivos de la política educativa de la Administración.

## 1. DENOMINACIÓN

En línea con los cambios que ha transitado y que siguen transcurriendo en el sistema de la cooperación internacional, con la intención de adecuarse a las denominaciones utilizadas en la estructura de CODICEN y con el objetivo de reflejar el conjunto de cometidos que se

<sup>2</sup> Página 147 del "Proyecto de Presupuesto 2015-2019"

<sup>3</sup> Página 314 del "Proyecto de Presupuesto 2015-2019"

plantean en este documento; en primer lugar se propone modificar la denominación del “Área de Cooperación” al de **Dirección De Relaciones Internacionales y Cooperación**<sup>4</sup>.

De esta forma, por un lado, la propuesta de cambio de denominación de la unidad organizativa en la estructura del CODICEN se vincula con lo establecido por la Dirección Sectorial de Gestión Humana quien ha comunicado que “tanto en la estructura vieja como en la nueva las Áreas no dependen del Consejo” y que dado que en las resoluciones N° 15 del Acta N° 31 del 11 de mayo de 2006 y N° 87, Acta 68 del 19 de octubre de 2016 “se expresa claramente la voluntad de dependencia directa por parte del Consejo”; “para dar cumplimiento a esta disposición la unidad organizativa no podrá ser Área y sí una Dirección en forma análoga a la Dirección de Derechos Humanos” (Dirección Sectorial de Gestión Humana, comunicación virtual del 14 de marzo de 2017).

Por otro lado, la propuesta de incorporación del término “relaciones internacionales” en la denominación, apela a reflejar la amplitud de acciones internacionales a ser coordinadas por el Área. Esto es, en línea con lo expresado por el Objetivo Estratégico 1.8 de la exposición de motivos del “Proyecto de Presupuesto 2015-2019” que establece: “Impulsar una política de relacionamiento internacional”.

## 2. COMETIDOS

- Proponer al CODICEN la política de relaciones internacionales y cooperación de la ANEP en consonancia con los lineamientos estratégicos del organismo.
  
- Asesorar permanentemente al CODICEN en temas referidos a las relaciones internacionales y la cooperación.
  
- Representar el punto focal de la ANEP ante el MEC, la AUCI, el MRREE, organismos internacionales y regionales (MERCOSUR y UNASUR), embajadas y otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en las materias de su competencia.

<sup>4</sup> Ver definiciones en Anexo 1

- Articular a las Direcciones Sectoriales y Programas de CODICEN, a los Consejos de Educación y al Consejo de Formación en Educación a fin de desarrollar las acciones implicadas en la política de relaciones internacionales y cooperación de la ANEP.
- Promover y dar seguimiento a las tratativas tendientes al proceso de formulación, aprobación, captación de fondos e implementación de los proyectos de donaciones especiales de la ANEP.
- Convocar las reuniones de los espacios de coordinación de las relaciones internacionales y la cooperación en la ANEP y participar de otros espacios de coordinación interinstitucional relativos a la temática, como la Comisión de Coordinación de Políticas de Relacionamento Internacional del Sistema Nacional de Educación Pública.
- Proponer la estructura organizacional de la Dirección, la dotación de funcionarios y perfiles de estos<sup>5</sup>, en coordinación con la Dirección Sectorial de Gestión Humana.
- Proponer al CODICEN procedimientos que institucionalicen y agilicen la gestión de proyectos de cooperación en la ANEP en todas las fases del proceso (identificación, diseño, aprobación, ejecución, evaluación), informando al CODICEN en las fases que correspondan.
- Proponer un diseño de comunicación de la cooperación en ANEP, en coordinación con la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación, la Secretaría de Relaciones Públicas y la Dirección de Comunicación Institucional.
- Proponer herramientas de gestión que faciliten la articulación de la información y los procedimientos administrativos entre los subsistemas de la ANEP, respecto a asuntos de relaciones internacionales y cooperación.

<sup>5</sup> Esto es en referencia a lo dispuesto en el punto 5 de la Resolución N° 15, Acta N° 31 del 11 de mayo de 2006, por la cual se crea el Área de Cooperación dependiendo de CODICEN. En ese punto se dispone: "Establecer que la dotación de funcionarios, perfiles de estos y el emplazamiento de la oficina será objeto de una propuesta que deberá realizar el Director dentro del plazo de quince días a partir de su nombramiento.

- Identificar y difundir en la ANEP las oportunidades de cooperación nacional e internacional y apoyar en todo el proceso de formulación, implementación y evaluación de las iniciativas de cooperación y asistencia técnica.
  
- Evaluar y proponer las prioridades en relación a los proyectos presentados por las Direcciones Sectoriales del CODICEN, los Consejos de Educación y el Consejo de Formación en Educación, ante organismos nacionales, regionales e internacionales.
  
- Proponer y dar seguimiento a los convenios y proyectos con embajadas, instituciones extranjeras y comisiones mixtas de Uruguay con diferentes países y elevar estos al CODICEN para su consideración.
  
- **Crear un registro de los viajes al exterior realizados por docentes y no docentes de la ANEP en el cumplimiento de sus funciones o de tareas encomendadas, relevando y sistematizando los informes que deberían presentar a posteriori.**
  
- **Promover, informar, sistematizar y proponer la difusión de las oportunidades de becas y pasantías en el exterior para estudiantes, funcionarios docentes y no docentes de la ANEP y asesorarlos en el proceso de postulación.**
  
- **Coordinar y fortalecer la agenda de integración fronteriza de la ANEP.**
  
- **Registrar y sistematizar los convenios, proyectos y acuerdos con otros organismos nacionales e internacionales. Estos últimos, en concordancia con los requerimientos del Sistema Integrado de Cooperación Internacional de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.**

### 3. ESTRUCTURA DE CARGOS Y ORGANIZACIONAL

En concordancia con los cometidos propuestos en el apartado anterior, a continuación se presenta la propuesta de estructura funcional de la Dirección, la cual fue elaborada junto con la Dirección Sectorial de Gestión Humana, más específicamente con el Departamento de Análisis Organizacional.

Organigrama:

La Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación estaría así compuesta por las siguientes subestructuras funcionales:

- Dirección<sup>6</sup>.
- Apoyo a la gestión.
- Equipo Técnico, integrado por las siguientes áreas de trabajo:
  - Relaciones bilaterales y fronteras
  - Procesos de integración regional
  - Asuntos multilaterales y cooperación internacional para el desarrollo
  - Cooperación nacional
  - Becas/pasantías/intercambios internacionales y comunicación:

La estructura de cargos por radicación propuesta es la siguiente:

<sup>6</sup> Único cargo actualmente presupuestado.

Radicación Física	Esc.	Gdo	Denominación	Función	Total
Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación	R		Director	Director de Relaciones Internacionales y Cooperación	1
Apoyo a la Gestión	B		7 Técnico Universitario	Asistente en Relaciones Internacionales	1
	D		7 Técnico Especializado I	Asistente en el Área Administrativo Contable	1
Equipo Técnico	A		10 Profesional / Analista	Analista en Asuntos Bilaterales y Fronterizos	1
	A		10 Profesional / Analista	Analista en Coop. Intern. Para el Desarrollo	1
	A		10 Profesional / Analista	Analista en Cooperación Nacional	1
	B		7 Técnico Universitario	Asistente en Integración Regional	1
	B		7 Técnico Universitario	Asistente en Becas y Pasantías Internacionales	1
<b>Total general</b>					<b>8</b>

La estructura de cargos por escalafón y grados con remuneración propuesta es la siguiente:

Esc.	Gdo	Denominación	%T.E.	%P.O.	Total
R		Director			1
A		10 Profesional / Analista	40	40	3
B		7 Técnico Universitario	40	40	3
D		7 Técnico Especializado I	40		1
<b>Total general</b>					<b>8</b>

#### 4. ESPACIOS DE COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LA COOPERACIÓN EN LA ANEP

Como se refirió en el apartado referido a los “Antecedentes”, en el año 2016 se reactivó el trabajo de la Comisión Asesora de Cooperación, la cual está integrada por representantes técnicos de cada Consejo Desconcentrado de la ANEP. En ese espacio, se compartió información, se acordaron líneas de trabajo y se generaron propuestas.

La presente propuesta de espacios de coordinación de las relaciones internacionales y la cooperación en la ANEP surge del trabajo de esa Comisión Asesora. Las referentes técnicas que la integran han coincidido en que es necesario contar también con un espacio de coordinación intra-ANEP con mayor poder de decisión en materia de relaciones internacionales y cooperación, en el que se puedan generar acuerdos de trabajo con los Consejos Desconcentrados que respalden el accionar de las/os referentes técnicas/os.

En línea con lo planteado en los puntos anteriores, se propone un esquema de trabajo en el cual el CODICEN, por su lugar en la estructura de ANEP que le otorga las potestades de representación externa del conjunto del organismo, y por los cometidos que éste a su vez le otorga a la actual Área de Cooperación, tenga la coordinación del conjunto de asuntos referidos a la materia en el ente.

Partiendo de esto, se proponen dos espacios de coordinación con los Consejos Desconcentrados.

Uno de tipo más decisorio y con una representación de carácter político: la Comisión de Relaciones Internacionales y Cooperación. Ésta tendrá la función de acordar líneas de acción en materia de relaciones internacionales y cooperación, en el marco de los lineamientos estratégicos que se establezcan en el ámbito del CODICEN.

Otro espacio de coordinación será el Grupo de Trabajo de Relaciones Internacionales y Cooperación, el cual tendrá el objetivo de llevar adelante las líneas de acción acordadas en el marco de la Comisión de Relaciones Internacionales y Cooperación y que tendrá una integración de carácter técnico.

**Para la Comisión de Relaciones Internacionales y Cooperación se sugiere la siguiente composición:**

- **Miembros Titulares:** Director/a de Relaciones Internacionales y Cooperación de CODICEN y un consejero designado por cada Consejo Desconcentrado.
- **Miembros Alternos:** un funcionario designado por la Dirección de Cooperación de CODICEN y el referente coordinador de las Relaciones Internacionales y Cooperación de cada Consejo Desconcentrado.

**Para el Grupo de Trabajo de Relaciones Internacionales y Cooperación se sugiere la siguiente composición.**

- **Miembros Titulares:** Director/a de Relaciones Internacionales y Cooperación de CODICEN y el referente coordinador de las Relaciones Internacionales y Cooperación de cada Consejo Desconcentrado.
- **Miembros Alternos:** un funcionario designado por la Dirección de Cooperación de CODICEN y el referente técnico que indique el coordinador de las Relaciones Internacionales y Cooperación de cada Consejo Desconcentrado, de acuerdo a los asuntos a tratar.

#### Anexo 1 - Definiciones

Las **Relaciones Internacionales de la ANEP** se entienden como el conjunto de vínculos bilaterales, regionales y multilaterales en los que el organismo se involucra con el sistema internacional, en coordinación con el MEC, para el desarrollo de la política educativa nacional, el alcance de bienes públicos educativos comunes de escala transnacional y el seguimiento activo de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en materia educativa.

Estos vínculos se concretan en las instancias de representación internacional en las que participa el organismo, en los convenios y acciones que acuerda con instituciones educativas extranjeras y con otros organismos de escala regional e internacional, así como en los esfuerzos interinstitucionales que realiza a nivel país frente a los desafíos del sistema internacional.

La **Cooperación de la ANEP** se desdobra en dos ámbitos principales:

**Cooperación Internacional para el Desarrollo**<sup>7</sup>: consiste en las transferencias de recursos financieros o en especie (tecnologías, equipamientos, conocimientos, becas y pasantías), de carácter concesional o no reembolsable, destinadas a apoyar los esfuerzos de la ANEP por alcanzar los objetivos de la política educativa, por parte de otro país desarrollado (ayuda oficial al desarrollo), gobierno local (cooperación descentralizada), organismo internacional (cooperación multilateral) y actores no estatales (cooperación no oficial).

Asimismo, constituye Cooperación Internacional al Desarrollo de la ANEP aquella por la que el organismo intercambia recursos financieros o en especie con otros países en desarrollo, por medio de su recepción u oferta (cooperación sur-sur) y su implementación conjunta (cooperación triangular).

**Cooperación Nacional**: relaciones interinstitucionales que la ANEP desarrolla con organizaciones públicas y privadas del Uruguay, que implican transferencias de recursos financieros o en especie (tecnologías, equipamientos, conocimientos, becas y pasantías), de carácter concesional o no reembolsable, y que están destinadas a apoyar los objetivos de la política educativa de la ANEP.

---

<sup>7</sup> [http://auci.gub.uy/images/Glosario-web\\_subido.pdf](http://auci.gub.uy/images/Glosario-web_subido.pdf)